



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2022

(**E-00380**)

"Por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto de funcionamiento de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA en la vigencia fiscal 2022"

LA MINISTRA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y en especial la conferida en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 4145 de 2011 se crea la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA), la cual tiene por objeto orientar la política de gestión del territorio para usos agropecuarios, y que para ello se encargará de planificar y de producir lineamientos, indicadores y criterios técnicos para la toma de decisiones sobre el ordenamiento social de la propiedad de la tierra rural, el uso eficiente del suelo para usos agropecuarios, la adecuación de tierras, el mercado de tierras rurales y el seguimiento y evaluación de las políticas públicas en éstas materias.

Que de acuerdo con el artículo 2 del citado decreto, la UPRA es una unidad administrativa especial de carácter técnico y especializado, sin personería jurídica, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomía presupuestal, administrativa, financiera y técnica.

Que la Ley 2159 del 19 de noviembre de 2021 decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y faculta al Gobierno Nacional para que en el decreto de liquidación clasifique los ingresos y gastos y defina estos últimos.

Que mediante el Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021 se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2022, se detallan las apropiaciones, se clasifican y definen los gastos para la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios -UPRA.

Que el mencionado Decreto asignó a los rubros A-01 Gastos de Personal la suma de \$7.948.535.000, A-02 Adquisición de Bienes y Servicios la suma de \$2.097.676.000 y A-08 Gastos por Tributos, Multas Sanciones e Intereses de Mora la suma de \$176.731.000, este último para responder por obligaciones derivadas de A 08-03 Tasas y Derechos Administrativos por \$300.000 y A 08-04-01 Cuota de Fiscalización y Auditoría por \$176.431.000.

Que la UPRA mediante Resolución 202 del 30 de diciembre de 2021, realizó la desagregación del anexo del decreto de liquidación de presupuesto de los gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia 2022.

Que se desagregó la totalidad del rubro A 01-01-03 Remuneraciones No Constitutivas de Factor Salarial, por **\$828.286.000**, así: A 01-01-03-001-001 Sueldo de vacaciones \$390.000.000, A 01-01-03-001-002 Indemnización por vacaciones \$72.000.000, A 01-01-03-001-003 Bonificación especial de recreación \$33.000.000 y A 01-01-03-002 Prima técnica no salarial la suma de \$333.286.000.

Que la ejecución presupuestal a 30 de septiembre de 2022, muestra que en los rubros de **Indemnización por vacaciones, Bonificación especial de recreación y Prima técnica no salarial**, tienen un saldo de sólo \$182.263.639, \$17.710.767, y de \$ 120.368.490, respectivamente, y que frente a la proyección de obligaciones a 31 de diciembre de 2022, se presenta una **desfinanciación** en los mencionados rubros por \$146.667.783, \$2.320.665 y de \$102.657.72, para poder cumplir con el pago a los servidores públicos que ostentan derechos, por indemnización por vacaciones, bonificación especial de recreación y de prima técnica no factor salarial, en especial de obligaciones derivadas de las liquidaciones a servidores públicos que se les declaró la insubsistencia del cargo, por el nombramiento en período de prueba de quienes ganaron el concurso público de la CNSC.

Que la UPRA, en cumplimiento de la normatividad vigente en especial con lo relacionado con la formalización del empleo público, Artículo 125 de la Constitución Política de 1991, y de la forma de proveer vacancias temporales o definitivas de empleos de carrera administrativa, establecida en la Ley 909 de 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones y del Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, desarrollar el proyecto para la selección y nombramiento en período de prueba de 50 empleos de carrera administrativa de la UPRA de la planta de personal, que se encontraban proveídos mediante la figura de nombramiento provisional.

Que la CNSC y la UPRA celebraron el compromiso, conforme a las etapas anteriormente descritas en vigencia 2019, y se dio paso a la ejecución del proyecto "Selección para Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales 2020".

En Acuerdo 0284 del 3 de septiembre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC, dio apertura a la convocatoria "Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No. 1431 de 2020".

El día 25 de julio de 2022, la CNSC comunicó a la UPRA mediante oficio no. 2022RS076056 la lista de elegibles "Selección para Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales 2020" en las diferentes OPEC ofertadas, para que la Comisión de Personal de la Unidad, realizara la verificación y solicitara la exclusión de las listas, conforme a lo definido en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005.

Que, como resultado de la verificación por parte de la Comisión de Personal de la UPRA, se solicitó la exclusión de 39 concursantes de 305 entregados por la CNSC. De ellos 16 correspondían a primer lugar, dejando 32 en firme para nombramiento en período de prueba y dos OPEC demandadas sin resolver, para completar los 50 empleos.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto de funcionamiento de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA en la vigencia fiscal 2022"

00380

Que con oficio 2022RS080703 del 08 de agosto de 2022 la CNSC, comunicó la firmeza en listas de elegibles; los actos administrativos a través de los cuales se conformaron y adoptaron tales listas, así como su publicación en el Banco Nacional de Listas de Elegibles, para que la UPRA procediera a realizar los nombramientos en período de prueba.

Que es necesario realizar las liquidaciones y pagos a los exfuncionarios a quienes, por efectos del Concurso Público realizado, se les terminó el nombramiento en provisionalidad.

Que conforme al Decreto 1068 de 2015, único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, modificado parcialmente por el Decreto 412 de 2018, artículo 8, modificación del artículo.2.8.1.5.6. del Capítulo 5, Título 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, "Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP. La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, con base en las modificaciones de que tratan los incisos anteriores, realizará los ajustes al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC consultando la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Los órganos públicos que requieran conocer las modificaciones al anexo del decreto de liquidación deberán acceder a las mismas a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación".

Que, para poder cumplir con las obligaciones y realizar el pago a los servidores y exfuncionarios públicos, es necesario adelantar un traslado presupuestal y financiar en el presupuesto de funcionamiento el rubro A-01-01-03 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial vigencia fiscal 2022.

Que existen recursos disponibles en gastos de funcionamiento en el rubro presupuestal A-01-01-02 Contribuciones Inherentes a la Nómina por valor de \$171.000.000, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal tipo modificación No. 222 del 6 de octubre de 2022.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Efectúese el siguiente traslado en el presupuesto de funcionamiento de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA), así:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	RE C	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
A	01	01	02			10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$171.000.000	
A	01	01	03			10	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL		\$171.000.000
TOTAL								\$171.000.000	\$171.000.000

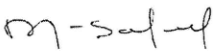
ARTÍCULO 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de la aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, a los 31 OCT. 2022


CECILIA LOPEZ MONTAÑO
Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural

APROBADA
Director General del Presupuesto Público Nacional.

Aprobó: Felipe Fonseca - Director General 
Gloria Cecilia Chaves - Secretaria General E) 
Elaboró: María Gladiz Salcedo - Profesional Especializada de Presupuesto 
Emiro José Díaz Leal - Asesor Planeación 